

**ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA Y LA COMISION NACIONAL DE ELECCIONES, POR EL QUE SE SUSPENDE EL PRE - REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A PARTICIPAR EN LA INSACULACIÓN PARA DETERMINAR A LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE ASPIRANTES A REGIDORES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO CONTEMPLADAS EN LOS ACUERDOS EMITIDOS EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA, DEBIDO A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PAÍS.**

### **CONSIDERACIONES**

I. Que el artículo 3°, del Estatuto de MORENA señala que MORENA se organizará como partido político nacional a partir de los siguientes objetivos: La transformación democrática y pacífica del país como objetivo superior; la formación de una organización de hombres y mujeres libres y decididos a combatir toda forma de opresión, injusticia, desigualdad, racismo, intolerancia, privilegio, exclusión y destrucción de las riquezas y el patrimonio de la nación; la integración plenamente democrática de los órganos de dirección, en que la elección sea verdaderamente libre, auténtica y ajena a grupos o intereses de poder, corrientes o facciones. La búsqueda de la erradicación de la corrupción y los privilegios a que se han asociado de manera dominante los cargos públicos y la representación política; la batalla sin tregua por la conquista de una libertad verdadera, que sólo podrá ejercerse a plenitud cuando no exista el tráfico con el hambre y la pobreza del pueblo, que implique la compra de su voluntad; el mayor despliegue de energías, identidades, memoria y creatividad del pueblo de México para alcanzar su pleno desarrollo humano, individual y colectivo, y el engrandecimiento de nuestra patria.

II. De igual forma el artículo 4° del Estatuto de MORENA señala que el partido se construirá a partir de los siguientes fundamentos, en virtud de que buscará la transformación del país por medios pacíficos, haciendo pleno uso de los derechos de expresión, asociación, manifestación y rechazo a las arbitrariedades del poder, garantizados por la Constitución. Que a las y los *protagonistas del cambio verdadero* no los mueva la ambición al dinero, ni el poder para beneficio propio.

Que las y los *protagonistas del cambio verdadero* busquen siempre causas más elevadas que sus propios intereses, por legítimos que sean. Asumir que el poder

sólo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás. Luchar por constituir auténticas representaciones populares. No permitir ninguno de los vicios de la política actual: el influyentismo, el amiguismo, el nepotismo, el patrimonialismo, el clientelismo, la perpetuación en los cargos, el uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otros y otros, la corrupción y el entreguismo. La afiliación será individual, libre, pacífica y voluntaria, sin corporativismos de ninguna índole; sin que se permitan facciones, corrientes o grupos que vulneren la soberanía de la organización, es decir, su capacidad exclusiva de dirección general. La exclusión de quienes se prueben actos de corrupción, violación a los derechos humanos y sociales o actividades delictivas. El rechazo a la subordinación o a alianzas con representantes del régimen actual y de sus partidos, a partir de la presunta necesidad de llegar a acuerdos o negociaciones políticas pragmáticas, de conveniencia para grupos de interés o de poder.

III. Que el Capítulo Quinto del Estatuto de MORENA establece la participación electoral de los protagonistas del cambio verdadero en las tareas electorales constitucionales.

IV. Que MORENA obtuvo su registro ante Instituto Nacional Electoral y a partir del primero de agosto del año dos mil catorce, es un partido político nacional con registro, que goza de los derechos, prerrogativas y obligaciones que la ley señala. En consecuencia, puede participar libremente en los procesos electorales federal y locales respectivamente.

V. Que el artículo 38° del Estatuto establece que el Comité Ejecutivo Nacional es un órgano colegiado que, en las sesiones del Comité, ordinarias, extraordinarias y urgentes toma acuerdos con la mayoría de los presentes, en consecuencia, tomando en consideración que se tiene el quorum legal para sesionar, es factible la toma de acuerdos en la presente sesión.

VI. Que derivado del Proceso Electoral 2019-2020 dentro del Estado de Hidalgo donde se elegirán 84 municipios; por lo que, dado el tiempo procesal, se aprobó en sesión del 28 de febrero de 2020, la convocatoria por el Comité Ejecutivo Nacional, programando la fecha para la celebración de las asambleas municipales en la entidad de Hidalgo para el 29 de marzo de 2020.

VII. Que el Consejo Nacional de conformidad con el artículo 41° del Estatuto de MORENA, es la autoridad superior entre Congresos Nacionales, y tiene como

facultad realizar las recomendaciones necesarias para el buen desarrollo del partido; por lo que, en su sesión de 15 de marzo, recomendó la cancelación de las asambleas para los estados de Coahuila e Hidalgo, debido a la emergencia sanitaria a causa del CORONAVIRUS COVID - 19.

VIII. Que la letra w., del artículo 44 del Estatuto faculta a la Comisión Nacional de Elecciones y al Comité Ejecutivo Nacional para resolver las situaciones y casos no previstos para la selección de las candidaturas en los procesos electorales.

IX. Que, de conformidad con el reporte señalado por las autoridades sanitarias, la pandemia del COVID - 19, debe ser prevenida evitando las aglomeraciones, asambleas, reuniones colectivas, agrupaciones, actos masivos y el contacto físico.

X. Que la prioridad para MORENA es evitar el riesgo para los Protagonistas del Cambio Verdadero, mismo que hace necesario la decisión de cancelar las asambleas municipales para el Estado de Hidalgo; para evitar contribuir con la propagación del COVID - 19.

XI. Que con fecha 24 de marzo del año 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán de implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) emitido por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal, en el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que puede ser consultado en la siguiente liga electrónica: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020).

En dicho acuerdo, la Secretaría de Salud, acordó:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - *El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).*

*Para los integrantes del Sistema Nacional de Salud será obligatorio el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.*

*Las autoridades civiles, militares y los particulares, así como las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, estarán obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), a que se refiere el primer párrafo de este artículo.*

*Para efectos de este Acuerdo se entenderá por medidas preventivas, aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia", que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de virus SARS-CoV2 (COVID-19), disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y por ende el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - *Las medidas preventivas que los sectores público, privado y social deberán poner en práctica son las siguientes:*

**a)** *Evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos, a los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ella, quienes en todo momento, en su caso, y a manera de permiso con goce de sueldo, gozarán de su salario y demás prestaciones establecidas en la normatividad vigente indicada en el inciso c) del presente artículo. Estos grupos incluyen mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, menores de 5 años, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico;*

**b)** *Suspender temporalmente las actividades escolares en todos los niveles, hasta el 17 de abril del 2020, conforme a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública;*

**c)** *Suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020.*

*Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las organizaciones de los sectores social y privado, deberán instrumentar planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras, en particular los señalados en el inciso a) del presente artículo, y de los usuarios de sus servicios.*

*En el sector público, los Titulares de la Áreas de Administración y Finanzas u homólogos o bien las autoridades competentes en la institución de que se trate, determinarán las funciones esenciales a cargo de cada institución, cuya continuidad deberá garantizarse conforme al párrafo anterior.*

*En el sector privado continuarán laborando las empresas, negocios, establecimientos mercantiles y todos aquéllos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, de manera enunciativa, hospitales, clínicas, farmacias, laboratorios, servicios médicos, financieros, telecomunicaciones, y medios de información, servicios hoteleros y de restaurantes, gasolineras,*

*mercados, supermercados, misceláneas, servicios de transportes y distribución de gas, siempre y cuando no correspondan a espacios cerrados con aglomeraciones.*

*Las relaciones laborales se mantendrán y aplicarán conforme a los contratos individuales, colectivos, contratos ley o Condiciones Generales de Trabajo que correspondan, durante el plazo al que se refiere el presente Acuerdo y al amparo de la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.*

*Todo lo anterior, con estricto respeto a los derechos laborales de las y los trabajadores, en los sectores público, social y privado;*

**d) Suspender temporalmente y hasta nuevo aviso de la autoridad sanitaria, los eventos masivos y las reuniones y congregaciones de más de 100 personas;**

(Énfasis propio)

XII. Que el 19 de marzo en sesión del Comité Ejecutivo Nacional se acordó la cancelación de las asambleas distritales y municipales de los estados de Coahuila e Hidalgo respectivamente, y se estableció una fecha de pre – registro virtual, para las personas que se inscribirían para participar en la insaculación que definiría a los candidatos a diputados por el principio de representación proporcional en Coahuila y a los regidores de cada ayuntamiento de Hidalgo.

XIII. El 30 de marzo del año 2020 en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, se publicó el acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y establece que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atenderla.

XIV. Que el 1º de abril de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL CUAL SE RESUELVE EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, PARA EFECTO DE SUSPENDER TEMPORALMENTE EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, EN COAHUILA E HIDALGO, INCLUÍDA LA JORNADA ELECTORAL, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19). En el que resolvió:

**PRIMERO.** *Se ejerce la facultad de atracción para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los procesos electorales locales, en Coahuila e Hidalgo, y posponer la fecha de la jornada electoral, con motivo de la pandemia COVID-19, en los términos precisados en el presente acuerdo, en el entendido de que los actos llevados a cabo por esta autoridad y los Organismos Públicos Locales durante los mismos, deben gozar de definitividad, salvo que fueren revocados o modificados por los tribunales electorales competentes.*

**SEGUNDO.** *El Consejero Presidente deberá establecer vínculos de comunicación permanente con las autoridades sanitarias, a fin de contar los elementos necesarios para mantener informados a las y los integrantes del Consejo General, sobre las condiciones de salud en el país y, en su momento, convocarle de inmediato para los efectos a que alude el punto siguiente.*

**TERCERO.** *Una vez restablecidas las condiciones de seguridad sanitaria y en atención a la información que proporcione la Secretaría de Salud, este Consejo General determinará la fecha para celebrar la jornada electoral y reanudar las actividades inherentes al desarrollo de los procesos electorales locales, en Coahuila e Hidalgo, en coordinación con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los respectivos Organismos Públicos Locales, los tribunales electorales estatales y los congresos de dichas entidades federativas.*

**CUARTO.** *Para tal efecto, se instruye al Secretario Ejecutivo que coordine los trabajos de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas a su cargo, a fin de que realicen el análisis correspondiente y propongan a este Consejo General los nuevos plazos y fechas en que se desarrollarán las fases y etapas pendientes de los referidos procesos electorales.*

*Asimismo, que, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en acuerdo con los institutos electorales de las entidades federativas involucradas, se celebren los convenios modificatorios a los generales de coordinación y sus anexos, a fin de hacer frente a la presente contingencia y garantizar la realización de los comicios de mérito, bajo los principios constitucionales y reglas que los rigen.*

**QUINTO.** *En materia de radio y televisión, se suspenden los efectos de los acuerdos correspondientes a la distribución del tiempo, así como los respectivos acuerdos tomados por el Comité de Radio y Televisión, a fin de que sea considerado el periodo de suspensión motivo de este acuerdo como periodo ordinario, en los términos y para los efectos precisados en las consideraciones del presente acuerdo.*

**SEXTO.** *Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración para que, previo acuerdo con el Secretario Ejecutivo, realice las adecuaciones presupuestales necesarias, ante la recalendarización de actividades, así como la modificación de los Proyectos de la Cartera Institucional de Proyectos, en los términos señalados en este acuerdo, a fin de garantizar la continuidad de las actividades del Instituto y las necesarias para la celebración de las elecciones locales de Coahuila e Hidalgo, debiendo informar de ello posteriormente a la Junta General Ejecutiva.*

**SÉPTIMO.** *La presente resolución entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación. Debiéndose notificar y publicar conforme con lo establecido en la parte finar de las consideraciones.*

XV. Que el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones considera que la emergencia mundial sanitaria debe ser atendida conforme lo

establecen las autoridades de la materia por lo que es prioritario acatar los acuerdos emitidos por las autoridades de salud, así como de las autoridades electorales, resulta esencial para MORENA, evitar cualquier forma de movilización por parte de los protagonistas del cambio verdadero, por lo que considera necesario, suspender todos los actos referentes al pre - registro de candidatos a diputados de representación proporcional de Coahuila y de los aspirantes a regidores, hasta que haya pasado la emergencia sanitaria, y se tenga información de las autoridades correspondientes respecto de la integración a la movilidad de la ciudadanía y se establezca la seguridad sanitaria.

Por ello, con fundamento en los artículos 1°, 3°, 38°, 44° letra w., del Estatuto de MORENA, el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones:

### **ACUERDAN**

**PRIMERO.** – Derivado de la situación de emergencia, originada por la pandemia del SARS – Cov-2 (COVID – 19), considerada emergencia mundial, que requiere atender las recomendaciones de las autoridades sanitarias y las autoridades electorales, se suspenden todos los actos del pre – registro para los aspirantes a candidatos a diputados por el principio de representación proporcional para el Estado de Coahuila y a regidores de los ayuntamientos del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** – Una vez que se acuerden las medidas de reincorporación de la movilidad de la ciudadanía y se determine que no existe riesgo para la población a causa de la emergencia sanitaria, el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones realizarán los actos tendientes a la reactivación del proceso interno de selección de los candidatos que representarán a MORENA en el proceso electoral 2019 – 2020 en los estados de Coahuila e Hidalgo.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo, entrará en vigor en la fecha de su suscripción.

**SEGUNDO.** Quedan debidamente notificados los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

**TERCERO.** Notifíquese por estrados a los interesados.

**CUARTO.** Publíquese para conocimiento de los interesados en la página de <http://morena.si>.

ACUERDO EMITIDO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2020, POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES.

**POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

**Alfonso Ramírez Cuellar**  
**Presidente**

**Yeidckol Polevnsky Gurwitz**  
**Secretaria General**

**Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez**  
**Secretaria de Organización**

**Joel Frías Zea**  
**Delegado en Funciones de la**  
**Secretaría de Finanzas**

**Cuauhtémoc Becerra González**  
**Secretario de Comunicación,**  
**Difusión y Propaganda**

**Enrique Domingo Dussel Ambrosini**  
**Secretario de Formación Política**

**Isaac Martín Montoya Márquez**  
**Secretario de Jóvenes**

**Carol Berenice Arriaga García**  
Secretaria de Mujeres

**Esther Araceli Gómez Ramírez**  
Secretaría de la Diversidad

**Edi Margarita Soriano Barrera**  
Secretaria de Indígenas y  
Campesinos

**Artemio Ortiz Hurtado**  
Secretario del Trabajo

**Gonzalo Machorro Martínez**  
Secretario de Producción

**Carlos Alberto Figueroa Ibarra**  
Secretario de Defensa de los  
Derechos Humanos

**Janix Liliana Castro Muñoz**  
Secretaria de Estudios y Proyectos  
de Nación

**Martín Sandoval Soto**  
Secretario para el Fortalecimiento  
de Ideales y Valores Morales,  
Espirituales y Cívicos

**Hortencia Sánchez Galván**  
Secretaria de Arte y Cultura

**Hugo Alberto Martínez Lino**  
Secretario de Defensa de los  
Recursos Naturales, La Soberanía,  
el Medio Ambiente y el Patrimonio  
Nacional

**Adolfo Villareal Valladares**  
Secretario de Bienestar

**Carlos Alberto Evangelista Aniceto**  
Secretario de Combate a la  
Corrupción

**Felipe Rodríguez Aguirre**  
Secretario de Cooperativismo,  
Economía Solidaria y Movimientos  
Civiles y Sociales

**Martha García Alvarado**  
Secretaria de Mexicanos en el  
Exterior y Política Internacional

---

POR LA COMISION NACIONAL DE ELECCIONES

**Yeidckol Polevnsky Gurwitz**  
Integrante de la Comisión Nacional  
de Elecciones

**Hortencia Sánchez Galván**  
Integrante de la Comisión Nacional  
de Elecciones

**Felipe Rodríguez Aguirre**  
Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones